

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL ANUNCIO

Según acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda elevado a definitivo, y de conformidad con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el mismo con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créd. iniciales	Suplem. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
031	310	Deuda pública. Intereses entidades comerciales	300,00	4.000,00	4.300,00
2312	221	Centro de Día. Suministros	8.000,00	10.000,00	18.000,00
323	131	Funcionamiento Centros Docentes. Escuela Infantil, Plan Corresponsables y Colegio Seguro. Salarios.	10.659,96	10.000,00	20.659,96
338	22602	Fiestas populares. Mayo, Romería y Septiembre	40.000,00	31.000,00	71.000,00
920	212	Mant. Conser. Repar. Dependencias municipales	2.000,00	10.000,00	12.000,00
920	221	Admón. General. Suministros	13.000,00	5.000,00	18.000,00
932	22702	Gestión Sist. Tributario. Trabajos otras empresas. Recaudación	2.000,00	2.000,00	4.000,00
TOTAL			75.959,96	72.000,00	147.959,96

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	72.000,00
TOTAL INGRESOS				72.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montiel, la Alcaldesa.

Anuncio número 4681

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>